

Matadero general de toda clase de reses incluso las de Cerda.

1^a El Excmo Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo los arbitrios de Matadero general de toda clase de reses, incluso las de cerda, por el tiempo que media desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro =

2^a (Como la del 1^{er} pliego =)

3^a El tipo de la subasta se fija en la cantidad de cuarenta mil pesetas =

4^a (Como la del 1^{er} pliego)

5^a (D. D.)

6^a (D. D.)

7^a (D. D.)

8^a (D. D.)

9^a (D. D.)

10^a (D. D.)

11^a (D. D.)

12^a El contratista queda obligado =

1^o = Abonar a la Madre Abadesa de Capuchinas veinticinco centimos de peseta diarios equivalentes de la parte de despojos que se entregaba a dicha Comunidad por virtud de la concesion conseguida en acuerdo de diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres =

El cumplimiento de dicha obligacion lo justificara el contratista ante el Sr. Alcalde con los oportunos recibos el dia primero de cada mes.

2^o = A tener abierta la Casa Matadero y perfectamente limpias y aseadas todas sus habitaciones

